



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001872-02

Aprobación por la Comisión de Sanidad de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Mercedes Martín Juárez, Dña. Ana María Agudiez Calvo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Virginia Jiménez Campano y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a facilitar a los menores con enfermedades raras, graves y/o discapacidad prioridad en las consultas médicas, servicios de urgencias y realización de las pruebas diagnósticas, así como el disfrute de habitaciones individuales durante sus ingresos hospitalarios, y a prestar a sus cuidadores apoyo psicoterapéutico y servicios de respiro durante dichos ingresos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 369, de 8 de febrero de 2018.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SANIDAD

La Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001872, presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Dña. María Mercedes Martín Juárez, Dña. Ana María Agudiez Calvo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Virginia Jiménez Campano y D. Celestino Rodríguez Rubio, instando a facilitar a los menores con enfermedades raras, graves y/o discapacidad prioridad en las consultas médicas, servicios de urgencias y realización de las pruebas diagnósticas, así como el disfrute de habitaciones individuales durante sus ingresos hospitalarios, y a prestar a sus cuidadores apoyo psicoterapéutico y servicios de respiro durante dichos ingresos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 369, de 8 de febrero de 2018, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a seguir impulsando medidas que faciliten la atención a los menores con enfermedades raras, graves y/o discapacidad y a sus familiares con especial atención:

1. Dando prioridad a los tiempos de espera de consultas médicas y atención en los servicios de urgencias.
2. A priorizar en el tiempo para realizar las pruebas diagnósticas necesarias.
3. A disponer de habitaciones individuales durante sus periodos de ingresos hospitalarios.
4. A prestar apoyo psicoterapéutico y servicios de respiro al cuidador/a durante los ingresos hospitalarios del menor.
5. A garantizar la accesibilidad a los servicios sanitarios de las personas con discapacidad en los Hospitales y Centros de Salud de SACYL, con cuantos protocolos y medidas de apoyo sean necesarias.
6. A llevar a cabo las actuaciones necesarias para implantar en todas las salas de espera de hospitales y centros de salud sistemas adaptados que permitan la información y el acceso al servicio sanitario a todas las personas con discapacidad auditiva y visual".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago